

Resolución N° 1848/10

Nro de Expediente:
5112-000164-10

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Fecha de Aprobación:
03/05/2010

Tema:
CONTRATACIONES

Resumen:

Se contrata, a partir de la notificación de la presente resolución, a la ciudadana Sra. Cecilia Zanatta, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos oportunamente dispuesto, para cubrir 1 cargo de ingreso a la Carrera 5202 - Contador Público, para cumplir tareas en el Departamento de Cultura.-

Montevideo, 3 de Mayo de 2010.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos;
RESULTANDO: 1o.) que solicita convocar a la primer persona de la lista de suplentes resultante del llamado a concurso abierto N° 491 - P2/08, para cumplir funciones de Contador Público en el Departamento de Cultura;
2o.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Cecilia Zanatta, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución N° 1057/10, de fecha 15 de marzo de 2010;
CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Recursos Humanos y Materiales estima pertinente el dictado de resolución, contratando a la ciudadana;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO
RESUELVE:

1º.- Contratar a partir de la notificación de la presente resolución, a la ciudadana Sra. Cecilia Zanatta, C.I. N° 2.710.355, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos dispuesto por Resolución N° 290/09 de fecha 26 de enero de 2009, para cubrir 1 (un) cargo de ingreso a la Carrera 5202 - Contador Público, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Subescalafón PyC2, para cumplir tareas en el Departamento de Cultura, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales de labor, en régimen de 4 (cuatro) horas diarias de lunes a viernes y una remuneración equivalente a la del Grado SIR 13, más los beneficios sociales y los incrementos salariales que se otorguen al personal, por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-
2º.- La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D. 33 del Volumen III del Digesto Municipal.-
3º.- La Cra. Zanatta tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para presentarse ante el Servicio de Administración de Recursos Humanos a manifestar su voluntad de aceptación a la contratación (Art. R. 160.1.3 Volumen III del Digesto Municipal).-
4º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-
5º.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura; a la División Administración de Personal; a los Servicios de Planeamiento y Desarrollo de Recursos Humanos y de Liquidación de Haberes; a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos; y previa intervención de la Contaduría General; pase, por su orden, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y al Servicio de Administración de Recursos Humanos; debiendo volver a la Unidad Selección y Carrera Funcional para el archivo en la carpeta del concurso.

ESC. HYARA RODRIGUEZ, Intendente de Montevideo.-
DR. JORGE BASSO, Secretario General.-